

Portoviejo, 15 de octubre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Lev:

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación



Portoviejo, 15 de octubre de 2020

(PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, del 10 de enero de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el Art 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSM-2020-12590-M, de 13 de octubre del 2020, la Ing. Tamara Victoria Sotomayor Murillo - Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando el objeto de contratación "PASAJES AEREOS"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$114,98 (CIENTO CATORCE CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSM-2020-12590-M, de 13 de octubre del 2020, la Ing. Tamara Victoria Sotomayor Murillo - Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando el objeto de contratación "Repuestos y Accesorios de Vehículos"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de **\$40,04** (**CUARENTA**



Portoviejo, 15 de octubre de 2020

CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSM-2020-12590-M, de 13 de octubre del 2020, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 011-2020-CPPSSM de fecha 13 de octubre del 2020, la Ing. Tamara Victoria Sotomayor Murillo - Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, indica que el valor total en el PAC 2020 del objeto de contratación "Repuestos y Accesorios de Vehículos" es de \$4.540,04 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; de los cuales \$1.513,36 (MIL QUINIENTOS TRECE CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, se ejecutarán de forma plurianual;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 011-2020-CPPSSM de fecha 13 de octubre del 2020, la Ing. Tamara Victoria Sotomayor Murillo - Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, indica que el valor total del objeto de contratación "Repuestos y Accesorios de Vehículos" es de \$4.540,04, el cual se ejecutará de manera plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle, para el año 2020: \$3.026,68 y para el año 2021: \$1.513,36.

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2020-CPPSSM de fecha 13 de octubre del 2020, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada";

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2020-CPPSSM de fecha 13 de octubre del 2020, la Ing. Eva Marisol Romero Vélez, servidor de la Unidad Provincial de Planificación Manabí, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Tamara Victoria Sotomayor Murillo - Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí.

Art. 2.- Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2020 por un monto de \$114,98 (CIENTO CATORCE CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE **AMÉRICA**) sin IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR.-



Portoviejo, 15 de octubre de 2020

Г	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
N	o DE	DE		TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	PROGRAMADO		CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	APPROPA	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO		DISMINUCIÓN DE PAC
-	52530211	Pasajes al Interior	PASAJES AEREOS	Servicio	INFIMA CUANTIA	661100011	C1, C2, C3	Unidad	1	1.200,00	1.184,00	52530211	Pasajes al Interior	PASAJES AEREOS	Servicio	INFIMA CUANTIA	661100011	C1, C2, C3	Unidad	1	1.069,02	1.069,02	114,98
T	TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC													114,98									

Art. 3.- Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2020 por un monto de **\$40,04** (**CUARENTA CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

AGREGAR.-

	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPU		UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEFORMATION	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO					INCREMENT DE PAC
П	\neg	Repuestos	Respectos v										Repuestos	Remuestos v									
1 5253		Accesorios		Servicio	INFIMA CUANTIA	625810016	C1, C2, C3	UNIDAD	1	4.500,00	4500,0		Accesorios	Accesorios de Vehículos	Servicio	INFIMA CUANTIA	625810016	C1, C2, C3	UNIDAD	1	4.540,04	4.540,04	40,04
TOTAL	INCR	EMENTO	AL DAC																				10.01

El presupuesto para el objeto de contratación Repuestos y Accesorios de Vehículos que afecta a la partida (52530314), es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2020	2021	TOTAL
1	52530314		Repuestos y Accesorios de Vehículos	Servicio	3.026,68	1.513,36	4.540,04

- Art. 4.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación, disminuyendo el PAC 2020 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por un valor de \$74,94 (SETENTA Y CUATRO CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.
- **Art. 5.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 6.-** Solicitar a la unidad requirente el envío mediante el correo electrónico a la siguiente dirección eva.romero@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Portoviejo, 15 de octubre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Ing. Eva Marisol Romero Vélez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ



Portoviejo, 15 de octubre de 2020

Referencias:

- IESS-CPPSSM-2020-12590-M

Anexos:

- $\hbox{-} 0028\hbox{-}2020\hbox{-}av\hbox{-}cppssm-_reemplaza_0012.pdf}$
- 0029-2020-av-cppssm-_reempaza_0013.pdf
- 0030-2020-av-cppssm-reemplaza_al_0014.pdf
- 0036-2020-av-cppssm0726105001602688672.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_0011-2020-cppssm.pdf
- cuadros_modificacion_-_it_0011-2020-cppssm.xls
- saldos_pac_-_pasajes.pdf
- iess-cppssm-2020-12590-m.pdf
- it_0011-2020-cppssm.pdf
- $\hbox{--} documentos_it_0011\hbox{--}2020\hbox{--}cppssm-1-8.pdf$
- documentos_it_0011-2020-cppssm-9-16.pdf
- documentos_it_0011-2020-cppssm-17-24.pdf
- $\hbox{--} documentos_it_0011\hbox{--}2020\hbox{--}cppssm-25\hbox{--}32.pdf$

Copia:

Señorita Ingeniera

Diana Sofía Uquillas Erazo

Directora Nacional de Servicios Corporativos

Señora Magíster

María Antonia Romero Vásconez

Directora Nacional de Planificación

Señor Máster

Jorge Eduardo Arteaga Molina

Médico General de Primer Nivel de Atención

Señora Ingeniera

Maria Elizabeth Loor Palacios

Oficinista

jp